Contrato N°15/16

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los diez días del mes de junio de 2016, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Juan Carlos Comelli Páez** y por la otra parte el **Sr. Osmar Cantero Giménez C.I. Nº 2.831.220 Vicepresidente de la empresa Cantero S.A. RUC Nº 80051886-1** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para **"ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS": ID Nº 312047" (Ref. Contratación Directa Res. Adj. Nº 555/16)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al **"ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Pago de Patente Comercial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*0*	*0*	*210*	*30*	*01*	*01*	*120.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 310.047.

4 . PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la **ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS**, convocado por la [Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción]. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 555/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	12	Unidad	78111808-004	ALQUILER DE CAMIÓN VOLQUETE PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	Evento	Cantero S.A.	Paraguaya	10.000.000	120.000.000
PRECIO TOTAL									120.000.000

6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 120.000.000(Guaraníes Ciento veinte millones),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula Quinta.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicados en tiempo y forma.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 31, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexo B Datos de la Contratación Numeral 36. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento

de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

18.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

18.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día diez mes junio y año 2016.

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

Sr. Osmar Cantero Giménez
C.I. Nº 2.831.220
Vicepresidente de la empresa Cantero S.A.
RUC Nº 80051886-1
EL PROVEEDOR

cantero S.A.
RUC 80051886-1